

UAIP/OIR-027/2021

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública, de la Dirección General de Centros Penales, ubicada Planes de Renderos Calle al Parque Balboa Km 10 1/2, casa Las Neblinas # 189. A las trece horas con cuatro minutos del día dieciocho de marzo del dos mil veintiuno, se **HACE CONSTAR**: Que habiendo recibido solicitud de información por parte del señor [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] quien requiere:

- Solicito copia de informe o certificación laboral de haber laborado en el año 2019 para ASOCAMBIO.
- Organigrama de la estructura de la Dirección General de Centros Penales.

Y con el fin de dar cumplimiento a los Art. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Artículos 65, 69, 71 de la Ley Acceso a la Información Pública la suscrita **RESUELVE**: dando cumplimiento a los artículos antes descrito de la Ley de Acceso a la información Pública específicamente en Artículo 69 **enlaces**, describiendo en el mismo, donde **el oficial de información será el vínculo entre el obligado y el solicitante**. Esta Unidad solicito a través de memorando UAIP/OIR-073/2021 de fecha 06 de marzo de 2021 al jefe de personal de Tiendas Institucionales de la Dirección General de Centros Penales, quien dio respuesta mediante memorando TIU-0155/2021 de fecha 17 de marzo de 2021, correspondiente a “numeral 1” en donde comunica, que la Unidad NO cuenta con la información relativa a la ONG ASOCAMBIO, debido a que es una entidad de carácter privado.

En cuanto a “numeral 2”, esta Unidad descargo del portal de transparencia de esta dependencia “organigrama de la estructura de la Dirección General de Centros Penales.

POR TANTO. _

Esta Unidad entrega a [REDACTED] resolución y fotocopia simple de organigrama de la estructura de la Dirección General de Centros Penales, que también se encuentra en portal de transparencia en enlace <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/dgcp/documents/organigrama> emitido al correo [REDACTED] dirección señala para recibir notificaciones.

Queda expedito el derecho del solicitante de proceder a presentar Recurso de Reconsideración, el cual es potestativo conforme lo establece el artículo 128 de la Ley de Procedimientos Administrativos LPA, siendo el plazo para interponer dicho recurso según el artículo 133 LPA, de diez días contados a partir del día siguiente de la notificación; o interponer recurso de Apelación que tiene carácter preceptivo Artículo 124 LPA y podrá ser presentado ante el Instituto de Acceso a la Información Pública o ante el Oficial de Información que haya conocido del asunto de conformidad con el artículo 82 LAIP, que será de quince días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación, de conformidad con el artículo 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

NOTIFÍQUESE. _



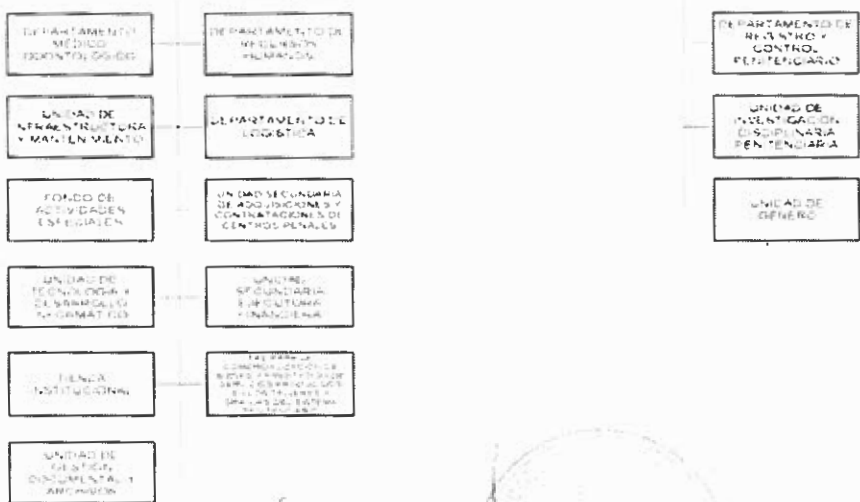
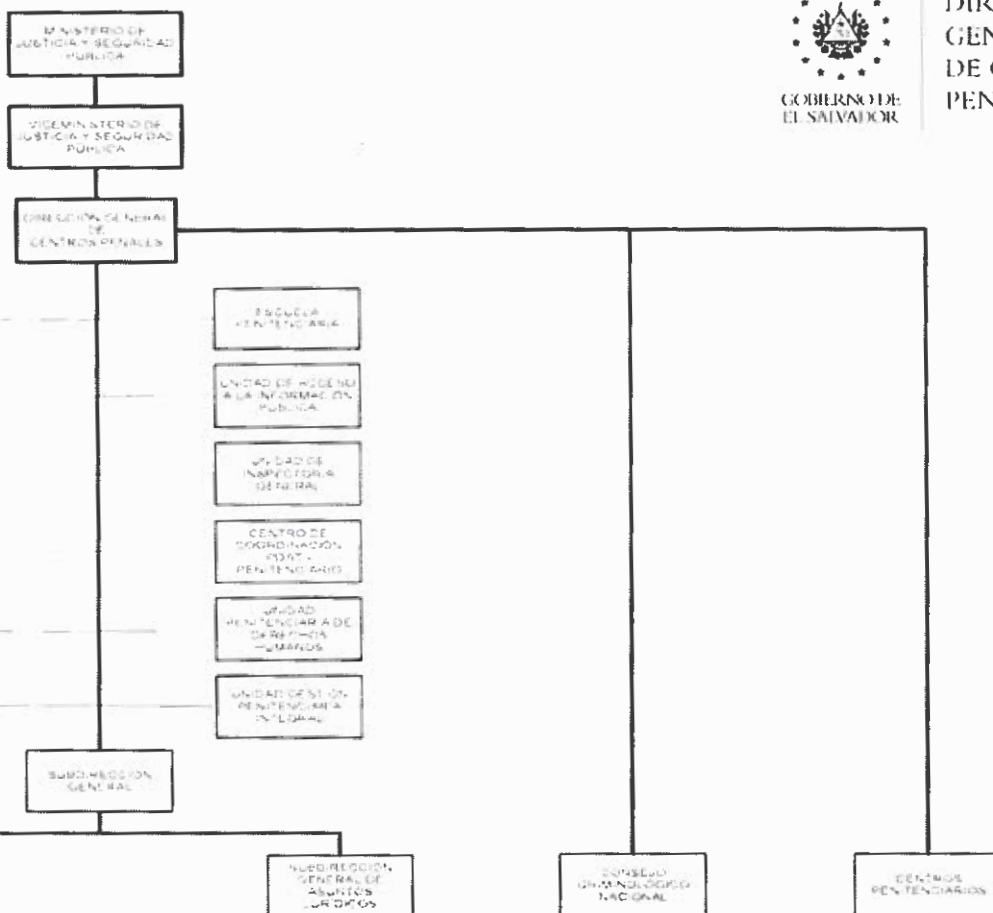
Licda. Iris Yaret Valle de Funes
Oficial de Información

IYVF/cg

Estructura Organizativa



DIRECCIÓN
GENERAL
DE CENTROS
PENALES



[Thick border box] Máxima autoridad
 [Thin border box] Unidades administrativas operativas
 [Solid line] Dependencia directa
 [Dashed line] Relación de asesoría

Revisado / Visto bueno Osiris Luna Meza
 Viceministro de Justicia y Seguridad Pública
 Director General de Centros Penales Ad-Honorem

Autorizado Rogelio Eduardo Rivas Polanco
 Ministro de Justicia y Seguridad Pública

24 FEB. 2020

